



| | |
|-------------------------------|--|
| OTROSÍ AL CONTRATO No. | CONTRATO No. 37 – 2012 – CONTRATACIÓN DIRECTA |
| CLASE DE CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| CONTRATISTA | MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA |
| NIT | 860.072.115-7 |
| OBJETO DEL OTROSÍ | Adicionar el valor del contrato No. 41 de 2012 en la suma de Dieciocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos M/cte (\$18.850.187.00) incluido IVA y demás costos directos e indirectos, fijos y variables tales como gastos de administración, impuestos estampillas imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos a que haya lugar, valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11812 del 19 de septiembre de 2012. Por lo anterior, el valor total del contrato No. 41 de 2012 es la suma de cien millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$100.565.748.00). |

Entre los suscritos, a saber: **FABIOLA OCAMPO SANTA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.410.060 de Zipaquirá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 076 del 09 de mayo de 2011, posesionada mediante acta No. 341 del 09 de mayo de 2011 y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No.184 del 17 de julio 2012, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para efector del presente Otrosí se denominará la **UIAF**, de una parte, y de otra la empresa **MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.** identificada con el Nit. 860.072.115-7 representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.577.206 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí, teniendo en cuenta las siguientes consideración: **1)** Que la **UIAF** suscribió con el **CONTRATISTA** el contrato No. 41 de 2012 el día 27 de julio de 2012, el cual se encuentra vigente y cuyo objeto es: *“Prestación de servicios de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el Anexo No. 1 del presente documento.”* **2)** Que el valor del contrato No. 41 de 2012 es por la suma de Ochenta y un millones setecientos quince mil quinientos sesenta y un pesos moneda corriente (\$81.715.561.00) Incluido IVA y demás cargos e impuestos a que haya lugar. **3)** Que el contrato No. 41 de 2012 se encuentra vigente hasta el mes de septiembre de 2013. **4)** Que la Unidad celebro el contrato No. 44 de 2012 el día 17 de septiembre de 2012, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2012 y cuyo objeto es: *“Contratar la adecuación y remodelación de las oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero ubicadas en la Carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) del Edificio Bancolombia en la ciudad de Bogotá, incluidas las instalaciones eléctricas y puntos de vos y de datos.”* **5)** Que para la ejecución del contrato No. 4 de 2012 la **UIAF** debe despejar más del 50% de los espacios físicos de sus instalaciones, así como los puestos de trabajo de los funcionarios y



los bienes muebles utilizados por ellos, para que se inicien las labores de remodelación y adecuación de las instalaciones de la UIAF. **6)** Que la **UIAF** dentro de sus instalaciones ubicadas en el piso sexto de la carrera 7 No. 31 – 10 del edificio Bancolombia no cuenta con espacios suficientes para trasladar y ubicar los bienes muebles y sus funcionarios mientras que se realizan las obras de adecuación y remodelación de sus instalaciones. **7)** Que la **UIAF** solicitó al Banco Bancolombia propietario del piso 8 ubicado en el mismo edificio donde funcionan las instalaciones de la **UIAF** y el cual se encuentra actualmente desocupado, le fuera cedido en calidad de préstamo de uso hasta el 31 de diciembre de 2012 mientras se realizan las obras de remodelación y adecuación de las instalaciones de la **UIAF**, como así consta en acta de fecha 18 de septiembre de 2012, la cual hace parte integral del presente documento. **8)** Que teniendo en cuenta que el Banco Bancolombia entrego el piso 8 ubicado en la carrera 7 No. 31 – 10 del edificio Bancolombia en calidad de préstamo de uso, la UIAF debe trasladar al mismo los muebles y los puestos de trabajo de los funcionarios que deben despejar más del 50% de las instalaciones de la UIAF ubicadas en el piso 6 del mismo edificio. **9)** Que la **UIAF** debe dar seguridad a los funcionarios que allí se trasladen y a los bienes muebles que serán trasladados al piso 8 del edificio Bancolombia mientras duran las obras de remodelación y adecuación de sus instalaciones, así como, a los funcionarios que desarrollaran sus actividades desde el citado piso 8 del edificio Bancolombia. **10)** Que la **UIAF** debe instalar un puesto de vigilancia privada para dar seguridad a sus bienes y funcionarios, por lo que solicitó a la empresa **CONTRATISTA** (Megaseguridad la Proveedorora Ltda.) encargada de la vigilancia de la **UIAF** de acuerdo al contrato No. 41 de 2012, que presentara una cotización por un puesto de vigilancia adicional hasta el 31 de diciembre de 2012, la cual fue allegada el día 18 de septiembre de 2012, cotización que hace parte integral de la presente acta. **11)** Que el valor del puesto adicional de vigilancia para el piso 8 del edificio Bancolombia tiene un costo de \$18.850.187.00, contados a partir del 21 de septiembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Teniendo en cuenta anterior, la **UIAF** y el **CONTRATISTA** proceden a suscribir el presente Otrosí el cual hace una adición en valor al contrato, así:

PRIMERA: Adicionar el valor del contrato establecido en la Clausula Cuarta del Contrato No. 41 de 2012 en la suma de Dieciocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos M/cte (\$18.850.187.00) incluido IVA y demás costos directos e indirectos, fijos y variables tales como gastos de administración, impuestos estampillas imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos a que haya lugar, valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11812 del 19 de septiembre de 2012. Por lo anterior, el valor total del contrato es la suma de **cien millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/cte.** (\$100.565.748.00).

SEGUNDA: Adicionar a la Cláusula Quinta del contrato No. 41 de 2012, el siguiente párrafo: El valor del Otrosí No. 1 de 2012 se pagará, así: **A).** Un pago por la fracción del 21 al 30 de septiembre de 2012 por un valor de un millón ochocientos ochenta y cinco mil diecinueve pesos M/cte. (\$1.885.019.00) y **B)** Tres (3) mensualidades vencidas por valor de cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y seis pesos M/cte. (\$5.655.056.00) cada una. Los anteriores pagos se realizaran dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva



factura con el lleno de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley y de los comprobantes de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y A.R.P, de cada uno de los vigilantes destinados para la prestación del servicio, con el recibo de pago del subsidio familiar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

TERCERA: El CONTRATISTA deberá ajustar el valor asegurado de la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato No. 41 de 2012, teniendo en cuenta el nuevo valor del contrato y de acuerdo a lo descrito en el presente documento.

CUARTA: Las demás cláusulas que no fueron modificadas por el presente otrosí, se mantienen igual por la vigencia del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá el día 20 de septiembre de 2012.

UAIF

MEGASEGURIDAD LTDA.

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

FABIOLA OCAMPO SANTA

CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

Representante Legal - Gerente

P/41